

Puesto adjudicado			Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario/a				
Número orden	Puesto	Nivel	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	Complemento específico	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o escala	Situación
5	<i>S.G. de Tributación no Residentes</i> Subdirector General Adjunto.	29	Hacienda. D.G. Tributos. Madrid.	28	16.876,56	Del Campo Azpiazu, Carolina.	0749621235	A	0011	Activo.
6	TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL <i>TEAR de Andalucía. Sede-Sevilla</i> Vocal Área Tributaria.	28				García Sinde, Ignacio María.	3263037368	A	0012	Exc. vol. serv. act. otro c.
7	SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS <i>Intervención General de la Administración del Estado</i> Unidad de Apoyo Jefe Adjunto de Secretaría.	18	Hacienda. I.G.A.E. Madrid.	18	4.346,76	Fernández Fernández, Elisa.	0539560924	D	1146	Activo.
8	<i>S.G. Intervención y Fiscalización</i> Jefe Área.	28	Hacienda. I.G.A.E. Madrid.	28	16.876,56	Lindez Rodríguez, Encarnación.	2425656068	A	0012	Activo.
9	<i>I.D. M.º Interior</i> Jefe Área Intersectorial.	28	Hacienda. I.G.A.E. Madrid.	28	16.876,56	Cuéllar Barbeito, Eugenia.	3279166657	A	0012	Activo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2665 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don Cándido Fernández Vallinas.*

La Sección número 2 de la Audiencia Provincial de Valladolid, en Sentencia de 25 de marzo de 2002, declarada firme en fecha 28 de octubre de 2003, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don Cándido Fernández Vallinas, con DNI 11.723.352, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Castilla y León (Valladolid), como autor de un delito de agresión sexual a la pena de doce años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena.

Según informe del citado Tribunal el Sr. Fernández Vallinas comenzó a cumplir la pena privativa de libertad el día 28 de octubre de 2003, quedando extinguida el día 10 de septiembre de 2015.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.1.d.) del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, uno, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «la condición de funcionario se pierde cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don Cándido Fernández Vallinas, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, así como, la incapacidad de obtenerla antes del día 10 de sep-

tiembre de 2015, cesando en la situación de suspensión provisional en que ahora se encuentra.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Secretario de Estado, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

2666 *RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se declara la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo Nacional de Policía de don José Antonio Rodríguez González.*

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Barcelona, en Sentencia de fecha 28 de julio de 2001, ya firme, condenó al Policía del Cuerpo Nacional de Policía don José Antonio Rodríguez González, con DNI número 35.010.193, adscrito a la Jefatura Superior de Policía de Cataluña, actualmente suspenso provisional de funciones, como autor de un delito continuado de revelación de informaciones, previsto en el artículo 417.1 del Código Penal y otro de cohecho, tipificado en el 419 del mismo texto legal, además de otras, a las penas de inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de diez meses, por el primero, e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de cuatro años, por el segundo.

Y como quiera que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2, párrafo segundo, del Texto Articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, según redacción dada por el artículo 105, dos, de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, «...se pierde la condición de funcionario cuando recaiga pena principal o accesoria de inhabili-

tación especial en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo o empleo relacionado con esta condición, especificado en la sentencia».

Esta Secretaría de Estado dispone:

Declarar la pérdida de la condición de funcionario de don José Antonio Rodríguez González, Policía del Cuerpo Nacional de Policía, cesando en la situación de suspensión provisional de funciones en que ahora se encuentra.

Madrid, 27 de enero de 2004.—El Secretario de Estado, Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.

TRIBUNAL DE CUENTAS

2667 *RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2004, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo convocados para ser provistos por el procedimiento de libre designación.*

Por Resolución de esta Presidencia de 5 de diciembre de 2003 (B.O.E. del 15), se anunciaron, para su cobertura por el procedimiento de libre designación, puestos de trabajo en el Tribunal de Cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio (B.O.E. del 29), previa la tramitación prevista en el título III, capítulo III del Real Decreto 264/1995, de 10 de marzo (B.O.E. del 10 de abril), acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, a propuesta de las Unidades a las que se hallan adscritos los puestos de trabajo anunciados, previo acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Tribunal, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 2.1.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia resuelve:

Primero.—Hacer pública la resolución de la citada convocatoria adjudicando los puestos de trabajo anunciados en los términos que figuran en el anexo.

Segundo.—La toma de posesión en los nuevos destinos se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995 antes citado.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3.c) de la Ley 2/1982, de 12 de mayo, Orgánica del Tribunal y artículo 3.j) y disposición adicional primera 1 y 4 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de febrero de 2004.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario General del Tribunal de Cuentas.

ANEXO

Departamento 1.º de la Sección de Fiscalización

Área de Administración Económica del Estado

Número de orden: 1. Puesto de trabajo: Subdirector Adjunto. Nivel: 29. Número de puestos: Dos. Adjudicatarios: Don Santiago Acha Jiménez. Número de Registro de Personal: 82416568 A4111. Cuerpo: Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas, destinado en el Tribunal de Cuentas, y doña María Enriqueta Mon-

tabes Montabes. Número de Registro de Personal: 2595795268 A6449. Cuerpo: Escala Médicos-Inspectores C. Inspec. Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social, destinada en el Tribunal de Cuentas.

Secretaría General

Subdirección de Personal y Asuntos Generales

Número de orden: 2. Puesto de trabajo: Asesor Técnico de Apoyo a la Comisión de Formación. Nivel: 28. Adjudicatario: Don José Miguel Oliva Morales. Número de Registro de Personal: 5027199546 A1604. Cuerpo: Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social, destinado en el Tribunal de Cuentas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

2668 *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, por la que se resuelve el concurso de traslado por el que se ofertaban plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2003.*

Visto el expediente instruido para la provisión en concurso de traslado de forensías y agrupaciones de forensías vacantes, anunciado por resolución 11 de diciembre de 2003, publicada en el BOE y DOG de 23 de diciembre de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 525 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y en el Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Nombrar para los destinos que se indican a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan, por reunir las condiciones establecidas en la resolución de la convocatoria del concurso.

Segundo.—Declarar desiertas aquellas plazas convocadas en el concurso que no han sido cubiertas por un titular.

Tercero.—1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero, cuando no implique cambio de residencia, deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al cese.

2. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Galicia y en el Boletín Oficial del Estado.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. Si no se lograra la simultaneidad en las publicaciones de la resolución, los plazos se contarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—El traslado del funcionario que se halle en el disfrute de vacaciones, permisos o licencias de enfermedad y embarazo, tendrá efectividad a partir de la finalización de éstas. El día de su incorporación cesarán en su anterior destino, disponiendo, a partir de ese momento, de tres días hábiles o un mes, de plazo posesorio.

Quinto.—Recursos. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Director General de Justicia en el plazo de un mes, según